



NACIONAL



CIRCULAR 5/2016
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y
TECNOLOGÍA MÉDICA (A.N.M.A.T.)

Dispensación de productos medicinales conteniendo
toxina botulínica.

Del: 16/06/2016; Boletín Oficial 24/06/2016.

Debido a algunos inconvenientes surgidos en la dispensación de productos medicinales conteniendo toxina botulínica, la ANMAT aclara que tanto médicos como odontólogos están habilitados para prescribirlos y aplicarlos para el tratamiento de las indicaciones contempladas en el prospecto del producto.

Dese a la Dirección Nacional de Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial.

Dr. Carlos Chiale, Administrador Nacional, A.N.M.A.T.

